

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Viernes 26 de Marzo

Núm. 34

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
AEAT	
Inicio del trámite de adjudicación directa.....	4
Inicio del trámite de adjudicación directa.....	5
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas superficiales en TM de Abejar	6

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación contrato de concesión explotación, gestión y conservación de planta de purines.....	6

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Subvención entidades privadas sin ánimo de lucro con acción social para actividades, equipamiento y alquiler.....	7
EL ROYO	
Licitación enajenación aprovechamiento maderable monte nº 152 del CUP.....	13
Licitación enajenación aprovechamiento maderable en el monte nº 199 del CUP.....	14
Licitación enajenación aprovechamiento apícola en el monte nº 137 del CUP.....	14
Licitación enajenación aprovechamiento apícola en el monte nº 52 del CUP.....	15
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto general 2010	15
VELILLA DE LOS AJOS	
Cuenta general 2009.....	15
FUENTECAMBRÓN	
Aprobación varias ordenanzas fiscales	15
Nombramiento de Juez de paz titular y sustituto	16
BAYUBAS DE ARRIBA	
Licitación enajenación aprovechamiento cinegético del ámbito territorial del Ayuntamiento	16
MAJÁN	
Cuenta general 2009.....	16
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto general 2010	16
Cuenta general 2008.....	17
LOS VILLARES DE SORIA	
Cuenta general 2009.....	17
LA PÓVEDA	
Aprobación ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi.....	17
LOS RÁBANOS	
Bases proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo	20

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Rectificación	23
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.061	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.415.....	24
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Lubia, TM de Cubo de la Solana.....	24
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
LSMT para alimentación a Hotel Balneario de la antigua Universidad de Santa Catalina de El Burgo de Osma.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450326627	SCHUHMACHER, ALEXANDER	NO CONSTA	CALPICALPE	22-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450330643	BARNA EUROSALLES SL	B61641023	BARCELONA	01-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450321800	EDICIONES DEL ANDEN SL	B64372642	BARCELONA	02-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450296576	BOUHASSOUN, TARIK	X3179208X	BARCELONA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450310206	IMATOUCHAN, MOHAMMED	X3423884N	BARCELONA	23-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700104720	SACCO ZUÑIGA, FELIX PAUL	X3873985A	BARCELONA	14-12-2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
429600031477	CIUCIU, DACIAN COSMIN	X9592461N	BARCELONA	01-02-2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
429450299279	MORLA BAYON, PEDRO	09686580	BARCELONA	07-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450268179	IZQUIERDO SOLANAS, CARMELO	37380744	BARCELONA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450249525	MARTINEZ GIL, PEDRO	37647519	BARCELONA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450316750	LUTRI, GASTON	X4843012V	CANET DE MAR	19-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450310929	HERNANDEZ PUIG, JAUME ALBERT	47642240	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	27-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450321010	NAVARRETE ESPASA, ANTONI	46033114	GAVA	30-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450271610	BUSTAMANTE VEGA DE MEJIA, V.	X4023478L	L HOSPITALET DE LLOB	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324291	MAMAJON GALLARDO, SUSANA	38443474	L HOSPITALET DE LLOB	10-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450252639	CORBACHO GOMEZ, CATALINA	09183855	LA ROCA DEL VALLES	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450325532	CHGUIG, ACHOUR	X3339456V	MARTORELL	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450329495	ROURA CAMPDERRÓS, MARGARITA	52198264	S BOI DE LLOB	28-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450279670	ORENES SOLA, JOSE	33877429	SABADELL	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600000837	CAMARA PASCUAL, TEOFILO	12952349	TERRASSA	13-12-2009			RD 1428/03	050.		(1)
429450249021	PANIAGUA GUTIERREZ, ANTONIO	14246148	TERRASSA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450298073	CASTILLO FERNANDEZ, FRANCISCO	39127204	TERRASSA	21-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450232748	ROMERO PEREZ, JORGE MARTIN	07013988	VILAFRANCA DEL PENEDES	19-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450235927	SERRANO VICENTE, MARIO	28897860	CADIZ	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450282243	VERLINDEN, GUY MARIE	X4295063C	ALCALA DE CHIVERT	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450280283	WANG, WEIZHEN	X4415938F	VINAROS	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450328223	YUBERO MARTIN, CARLOS MIGUEL	25162777	S BARTOLOME TIRAJANA	25-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450283480	AYAD, ABDELKARIM	X2314404Y	GIRONA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450309642	GUTIERREZ ALLENDE, JOSE M.	10836750	GIRONA	22-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450324072	DA SILVA VEGA, ANTONIO	45545520	GIRONA	08-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450332378	MIHAI, ANDREI TEOFIL	X8364254M	DLOT	06-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450300328	BENITEZ BARRIGA, MANUEL	31633697	SALT	26-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420700104124	COCA GALVEZ, RAFAEL	24185500	HUETOR TAJAR	10-12-2009	150,00		RD 1428/03	100.1		
429043577357	CUMBRERAS PEREZ, MANUEL	29714709	MOGUER	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450226318	CASTILLEJO ILLANA, JUAN C.	25971021	JAEN	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450325362	ROCA CLARAMUNT, SANTIAGO	52306430	LA SEU D URGELL	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450191316	AIDOUNI, MOHAMMED	X5983116B	LLEIDA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450275111	SIRES CASAL, MARIA JOSEPA	40856350	LLEIDA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450281147	XIXONS ANDREU, FLORENTINA	39309571	SOLSONA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600043538	POZO MORENO, ANTONIO BERNARDO	72664342	CALAHORRA	02-01-2010			RD 1428/03	050.		(1)
429450229850	VILAR VAZQUEZ, JESUS	33325305	LUGO	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450324576	GALAN NAVIA OSORIO, CARLOS	02913320	ALCALA DE HENARES	10-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450329781	LALANDA PIJOAN, EDUARDO	50667425	ALCALA DE HENARES	29-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450292005	PATRASCU, VALENTIN	X9485724H	ALCORCON	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450283740	ARBOLEDA CLAROS, CECILIA	X6711515T	GETAFE	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
4294502277016	GOMEZ MAYA, FERNANDO	01818651	GETAFE	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450291803	RAMI, ABDERRAHIM	X2165199W	GUADALIX DE SIERRA	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450236142	TECNICA Y PROYECTOS S A	A28171288	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600045481	SALESAS PRODUCCIONES SL	B83637371	MADRID	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450326998	SAN BASILIO PARDO, CARLOS J.	02873162	MADRID	22-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325581	DE CABO RIPOLL, MANUEL	02912189	MADRID	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325489	AVALOS OLMO, ELENA MARIA	07211067	MADRID	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450325842	SERRANO LOSADA, JUAN JOSE	11801374	MADRID	16-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450316671	GARCIA MEDINA, VALENTIN	11815772M	MADRID	18-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450184294	BLANCO BARRIOS, MANUEL A.	45070790	MADRID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450321496	VIZCARRONDO WOLFE, FELIPE	50841181	MADRID	01-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450328132	RUBIO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	53109975	MADRID	23-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450283211	GALAN TORREMOCHA, ANA	28943870	MAJADAHONDA	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450321046	ANDRES MORAS, DAVID	12383903	MOSTOLES	29-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450330989	MORAL SERRET, JORDI	37719175	NAVALCARNERO	02-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450329835	CALVO CARRASCO, PEDRO	16799348	TRES CANTOS	29-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450267450	DE LA IGLESIA RIOS, MANUEL	16811558	VALDEMORO	21-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450273291	MARCOS JIMENEZ, JAVIER	51938308	VALDEMORO	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450328673	LEWIS, MICHAEL ARTHUR	X1824981T	BENAMAR	27-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450324230	LOBO EZQUERRO, MIGUEL	44640324	SAN ADRIAN	08-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450285979	GARCIA SAINZ, ANDRES	72023739	RENEDO DE PIELAGOS	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450195284	SANCHEZ ALVAREZ, JOSUE	15407461	ALCALA DE GUADAIRA	11-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450286170	EZKERRA LOPEZ, KOLDO	14893674	FUENTERRABIA	19-01-2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450333000	GIL, HERMELIN	X5473084G	SAN SEBASTIAN	07-02-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450274143	FARSSI, LEBDAOUI	X4389007D	ALCORISA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450229976	MACRINOIU, ION	X4658040B	MALPICA DE TAJO	10-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450279270	CONSTRUCCIONES CONTRERAS N OV	896852751	QUART DE POBLET	11-01-2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450270617	TAMARIT PLANELLS, MARIA C.	29175769	CASTELLAR VALENCIA	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450303453	GOMEZ DCASAR, JAVIER	16007232	CISTERNIGA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600041967	STEFANOV KALAPISHEV, SASHO	X2907987M	LAGUNA DE DUERO	14-12-2009			RD 1428/03	050.		(1)
420600040847	HRISTOV TODOROV, YORDAN	X4082417D	SARDON DE DUERO	09-12-2009			RD 1428/03	050.		(1)
429700072465	VASILEV SHITILYANOV, ATANAS	X5395569E	VALLADOLID	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450317328	FLORIN, COSTENCO	X8057968X	VALLADOLID	20-12-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420043569249	CAÑON GARCIA, ESTHER	09317141	VALLADOLID	20-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450288890	MILASAN, SIMION SORIN	X8145161X	CALATAYUD	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450227133	CIUPE, ILULIU CRISTIAN	X7434858Q	CARINENA	13-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450270502	MITOVA, HRISTINA DIMITROVA	X5843348Z	CASTILISCAR	04-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450327760	MARIN GARCIA, FRANCISCO J.	25430596W	CUARTE DE HUERVA	24-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450325209	RUS ANDREU, ARANTXA	72985834	SAN MATEO DE GALLEGO	15-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420043645045	RIVAS HUERTA, MANUEL VICENTE	73077668	TARAZONA DE ARAGON	23-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450294572	SVETOSLAV, OGNANOV KIRILOV	X8214895P	ZARAGOZA	16-10-2009	220,00		RD 1428/03	048.		
429450229319	ZBATI, ABDELOUAHED	X8690813X	ZARAGOZA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		2
429450283650	GIMENO BLAS, SERGIO MANUEL	17445588	ZARAGOZA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450266833	RODRIGUEZ PINILLA, GERARDO	17733999	ZARAGOZA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450326858	REDONDO ABASCAL, RAUL	17752153	ZARAGOZA	22-01-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450226963	MOYA SAN VICENTE, JUAN PABLO	25434307	ZARAGOZA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450317511	IBAÑEZ BUIL, DAVID JESUS	25461431V	ZARAGOZA	20-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450239696	LOPEZ VAZQUEZ, FRANCISCO A.	29100458	ZARAGOZA	17-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450307840	QUINTERO GRUESO, CARMEN P.	73020179	ALFOCEA	18-11-2009	200,00		RD 1428/03	048.		2
420450228915	KATEL PROMOEURO SL	B8370974I	SAN JUAN MOZARRIFA	16-07-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450298366	ANTON VICENTE, JOSE JULIO	73006857	SAN JUAN MOZARRIFA	21-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Soria, 12 de marzo de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

882

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
420450225306	RUIZ GARCIA, JOAQUIN	37720837	BADALONA	12-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450184816	PROMOCIONS AGR SIGLO XXI S A	A63502165	BARCELONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450186734	A CINCO SECURITY CONSULTIN G	B62125265	BARCELONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600020182	URGESMIT 750 SL	B63901987	BARCELONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450195840	NASRAQUI, ABDERRAHMAN	X6851435B	BARCELONA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450177861	AMADOR AMAYA, FELIPE	02832497	BARCELONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450184907	MAZON SATRUSTEGUI, FERNANDO	33502475	BARCELONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450271596	BELTRAN LOBERA, ANTONIO	37329302	BARCELONA	08-09-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450179400	ZOIDO GARRO, MANUEL EDUARDO	43686481	BARCELONA	17-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450270956	PEREGRIN SALA, EDUARDO	46966499	BARCELONA	06-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450185122	MOREU GALUP, ALBERTO	46111527	CERDANYOLA VALLES	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450212484	GUIRAL I BASTIDA S L	B64292634	EL MASNOU	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450262864	DIAZ TRIGO, DIEGO	37374729	EL PRAT DE LLOBREGAT	30-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450256868	CERRO GOMEZ, TOMAS	35109832	ESPLUGUES DE LLOB	18-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450183939	MARISCAL JIMENEZ, PEDRO	31316433	POLINYA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450204610	AIDATRANS SL	B63090815	PREMIA DE DALT	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450215886	CARABALLO GARCIA, ROSA MARIA	39166947	RUBI	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700080697	IBORRA SANCHEZ, ANTONIO S.	37734602	S COLOMA GRAMENET	15-09-2009	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
429450227980	GALDON MARTIN, JORDI	39372705	S JOAN VILATORRADA	23-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700100398	IVANOV VARBANOV, BISER	X5506820E	TERRASSA	27-11-2009	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
420600040707	SANCHEZ RUIZ, CARLOS	46021320	TERRASSA	07-12-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420700095901	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	SANTIAGO	13-11-2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
420700095895	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	SANTIAGO	13-11-2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
420700095871	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	SANTIAGO	13-11-2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
420700095860	AURELIAN CURT, ION	Y0428066G	AHIGAL	13-11-2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420700106029	HAFIDI, MOHAMMED	X2783214F	TALAYUELA	22-12-2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
429450183022	COMERCIAL VENTYDIS SL	B13300116	TOMELLOSO	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450173703	CHAVEZ GUERRERO, JESSENEA S.	X2631429E	VINAROS	22-09-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700107009	RANEA REYES, ANTONIO MIGUEL	43398148	MASSANET DE LA SELVA	30-12-2009	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
420700102360	MESA DOMINGUEZ, JACOBO	45546960	MASSANET DE LA SELVA	04-12-2009	150,00		RD 1428/03	057.1		(a)
429450203744	PROCONS WELBA S L	B21394838	HUELVA	22-10-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450275401	FERNANDEZ MARQUEZ, JOSE	29430405L	LA NAVA	14-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450193428	MORENO MORENO, FRANCISCO J.	45711470	POZO ALCON	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700084824	KRIFI, ABDELKRIM	X4184476V	VALLVERD	30-09-2009	150,00		RD 1428/03	113.1		(a)
420700099104	DEMBELE, HAMIDOU	X5082407M	LLEIDA	23-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420600028033	MONTES BELMAR, DAVID	47688883	LLEIDA	10-08-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
429450184695	SANTAMARIA MARTINEZ, ENEKO	44558152	NAUT ARAN	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450204384	GONZALEZ ANTON, PATRICIA	71436170	LEON	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700101871	ALONSO SANTIN, ALFREDO	10075978	VEGA DE ESPINAREDA	03-12-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420450290785	BRAVO ALVAREZ, MARIA ISABEL	01892661	ALCORCON	11-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450179160	NICOLAS FERNANDEZ, BRUNO	53101587	ALCORCON	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450190490	ESTANTERANIA SL	B84334671	FUENLABRADA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450175049	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TR	A28220168	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450193374	DITECNAUTO SA	A81915126	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450182730	JOYEROS CARRAL SL	B79341236	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700090575	MISTREANU, CORNELIU NICUSOR	X4254502P	MADRID	25-10-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(b)
429450225168	BAYER RAMIREZ, HENRY ANTONIO	X5101810L	MADRID	21-09-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450197940	FLORIN HASAN, RAZVAN	X5494155F	MADRID	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450195449	MARTINEZ THOMPSON, MARIANA D.	X7473928D	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450184129	GARCIA ESPONERA, JOSE LUIS	01183113	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450175153	RIVERA GALARZA, WILVER A.	02301834	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450177695	DOMERCQ JIMENEZ, RAFAEL	02493971N	MADRID	12-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450188123	CONTE DIALLO, MARC	02721911	MADRID	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450165081	FERNANDEZ MERAYO, JOSE	09976091	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700107575	VAZQUEZ MOLINA, JOSE	50961571	MADRID	02-01-2010	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
420700107599	VAZQUEZ MOLINA, JOSE	50961571	MADRID	02-01-2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
420450176680	REPISO GARCIA, VICTOR MANUEL	74830711	MALAGA	10-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420600041062	NALDA SAENZ, JOSE LUIS	11368587	LOS CAMPOS	10-12-2009	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450188986	LOPEZ ORDAS, LORENA	71431638	MANACOR	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450178208	CABREIRA LOMBARDEIRO, SIMON	76995274	AS TELLEIRAS NIGRA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600021460	DARRIBA CAMIÑA, FELIPE	36156095	NESPEREIRA PAZOS B	28-09-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450230784	AGUZA GONZALEZ, FRANCISCO M.	24074581	SEVILLA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700076165	CUADRA RUBIO, DANIEL JACOBO	40451925	COVALEDA	01-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420700078710	SANCHEZ FERNANDEZ, MARC	03895927	NOVES	09-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420450240101	SUAREZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	50408826	TALAVERA DE LA REINA	31-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450192096	INSTALACIONES ESPECIALES B RA	NO CONSTA	VALENCIA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600039493	SIACI, GHOLAMALLAH	X3168389R	VALLADOLID	26-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420700088532	ZBARNEA, CEZAR MARIAN	X5876843K	VALLADOLID	15-10-2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(a)
420600000679	JIMENEZ GABARRE, FERMIN	17740542	ALAGON	13-12-2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
429450219594	GRUPO CARDUE SL	B99194417	CALATAYUD	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450194470	SANCHEZ VELASCO, JORGE L.	X8929294G	ZARAGOZA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600040598	GONZALEZ GRACIA, JOSE IGNACIO	25466710	ZARAGOZA	04-12-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
429450193544	CESPEDES SALDAÑA, ANTONIO J.	34846794	ZARAGOZA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Soria, 12 de marzo de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

883

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 INICIO DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº adjudicación directa: S201 OR427600100102

Celebrada la subasta S201 OR4276001001 el día 08/03/2010 en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Soria, Calle Caballeros, 19 y habiendo quedado sin adjudicar

los bienes incluidos en el lote que a continuación se indica, se anuncia que conforme a lo dispuesto en los artículos 104.7 y 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

La descripción de los bienes que van a ser objeto de enajenación mediante adjudicación directa es la siguiente:

LOTE nº: 1

Importe del depósito para adjudicación directa: 1.173,78 €

No hay precio mínimo de adjudicación.

Bien número 1

Tipo de Bien: Finca rústica. Título Jurídico: Pleno dominio

Localización: Pa/ 271 Paraje Cabeza Negra, s/n 42259 Arcos de Jalón, Soria.

Inscripción: Registro número 1 de Almazán

Tomo: 1468 Libro: 18

Folio: 96 Finca: 93/303 / 5 Inscripción: 3

Valoración: 15.650,42 €

Cargas: No constan cargas

Descripción: Finca rústica, cereal seco, localización: Paraje Cabeza Negra, Municipio de Sagides. Linderos: norte, fincas 270, 274 y 277, sur, paso ganados y finca 272, este, paso ganados y fincas 270 y 274 y oeste, fincas 273 y 274. parcela 271 y 272 zona concentrada Sagides. Superficie del terreno 14 hectáreas, 26 áreas y 60 centiáreas.

Inform. Polígono 61 parcelas 271 y 272. Parcela 271 superficie 4,6429 HA labor seco y 1,3401 HA

Adicional: Erial a pastos. Parcela 272 Superficie 4,7704 HA labor seco y 3,5126 Ha Erial a pastos.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el día 08/04/2010. Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado en Registro General AEAT y deberán ir acompañadas del depósito indicado.

Se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de subasta para proceder a la verificación de las ofertas que se hu-

bieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas y decidir extender el plazo de presentación de ofertas, respetando el límite total de seis meses, computados desde la fecha de la celebración de la subasta.

Soria, 8 de marzo de 2010.- El Presidente de la Mesa,
Emiliano Borobio García. 854

— —

INICIO DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº adjudicación directa: S2010R427600100101

Celebrada la subasta S2010R4276001001 el día 08/03/2010 en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Soria, Calle Caballeros, 19 y habiendo quedado sin adjudicar los bienes incluidos en el lote que a continuación se indica, se anuncia que conforme a lo dispuesto en los artículos 104.7 y 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

La descripción de los bienes que van a ser objeto de enajenación mediante adjudicación directa es la siguiente:

LOTE nº: 1

Importe del depósito para adjudicación directa: 1.632,79 €

No hay precio mínimo de adjudicación.

Bien número 1

Tipo de Bien: Finca rústica. Título Jurídico: Pleno dominio

Localización: PA/748 La Umbría del Cerro C, s/n 42249 Arcos de Jalón, Soria

Inscripción: Registro número 1 de Almazán

Tomo: 1614 Libro: 22

Folio: 165 Finca: 86/442 Inscripción: 4

Valoración: 21.770,54 €

Cargas: No constan cargas

Descripción: Finca rústica, cereal seco, parcela 748 zona concentrada de Layna, localización paraje de la Umbría del Cerro Corto, linderos: norte: finca 247, sur, senda de Ardalazo, este, finca 248, oeste, finca 744, 745, 746 y 747. municipio de Layna.

Inform. Polígono 70 Parcela 748. Superficie 11,2804 hectáreas labor seco y 0.9696 Ha erial a.

Adicional: pastos.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el día 08/04/2010. Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado en Registro General AEAT y deberán ir acompañadas del depósito indicado.

Se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o "por vía telemática, a tra-

vés de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de subasta para proceder a la verificación de las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas y decidir extender el plazo de presentación de ofertas, respetando el límite total de seis meses, computados desde la fecha de la celebración de la subasta.

Soria, 8 de marzo de 2010.- El Presidente de la Mesa,
Emiliano Borobio García. 855

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

El Ayuntamiento de Abejar (P4200200F), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Abejar (Soria).

- Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Arqueta de captación de 1x1x0,80m, situada en el camino de Paquillos a Marquillos, que corresponde a la parcela número 9.041 del polígono 3, paraje "Camino", junto al Arroyo Marquillos, en el término municipal de Abejar (Soria). Desde dicha arqueta se conduce el agua a través de tubería de polietileno enterrada, de baja densidad, de 63 mm de diámetro y una longitud de 1.060 m, hasta los dos abrevaderos de los pastos comunales del Monte de Utilidad Pública Nº 104, "Dehesa Robledal", situados en la parcela número 5.036 del polígono 2, paraje "Dehesa", en el término municipal de Abejar (Soria). La entrada del agua se realiza por una tubería de polietileno de 32 mm de diámetro. Entre ambos abrevaderos existe una arqueta de hormigón con unas dimensiones de 0,70 x 0,70 x 0,50 m, que recoge el agua y mediante tubería de polietileno enterrada, de baja densidad, de 63 mm de diámetro, la conduce al siguiente abrevadero.

No se necesita equipo de bombeo porque el desnivel existente entre la toma y los abrevaderos es de 40 m de altura, por lo tanto hay suficiente presión entre ambos puntos.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (450 cabezas de ganado bovino y 2.000 cabezas de ganado ovino).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,45 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 13.870 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del Arroyo Marquillos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Abejar (Soria), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-1289/2009-SO (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de enero de 2010.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 881

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA
SECRETARÍA GENERAL**

Aprobado por Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Soria, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar la concesión, explotación, gestión y conservación de la Planta de Purines con aprovechamiento de biogás, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO.

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CE-2010/4.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: la concesión, explotación, gestión y conservación de la Planta de Purines con aprovechamiento de biogás.

b) Lugar de ejecución: Almazán.

c) Plazo de ejecución: 30 años, prorrogables por períodos de 2 años, hasta un plazo máximo de 40 años.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Canon a satisfacer a la administración:* 30.000,00 € al año.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 30.000,00 €.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975 101092 y 975 101097.

d) Telefax: 975-231 635.

e) Email: secretaria@dipsoria.es

f) Perfil de contratante: www.dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días antes de la prevista para presentar ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los previstos en el pliego.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del cuatragésimo quinto día posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: El previsto en el punto 6.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Lugar: El previsto en el punto 6.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie, con la debida antelación, en el perfil de contratante.

10.- *Gastos del anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 16 de marzo de 2010.- El Presidente en funciones,
Antonio Pardo Capilla. 887

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ANUNCIO subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social para desarrollo de actividades, equipamiento y alquiler de locales año 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el Sistema de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

La citada Ley establece que las entidades privadas podrán participar en la elaboración y realización de los programas de acción social y que los Ayuntamientos promoverán la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

El Decreto 13/1990 señala en sus artículos 27º, 28º, 29º y 30º las funciones y contenidos de los SS.SS. Básicos en áreas específicas de población.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Entidades no lucrativas en el ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas entidades para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo del Art. 6, letra E) de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Serán objeto de esta convocatoria:

1) Las Acciones de carácter social que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros Organismos o Instituciones:

a) Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

b) Programas dirigidos a la atención, protección y promoción de la infancia y juventud.

c) Programas que desarrollen actividades de sensibilización social dirigidas a generar actitudes positivas en la población hacia la integración y normalización de colectivos en riesgo de exclusión social.

d) Programas dirigidos a la atención y protección de personas mayores, así como a su promoción individual y social.

f) Programas que promocionen la igualdad de oportunidades, la mejora de condiciones sociales y culturales de la mujer, así como prevengan situaciones de violencia doméstica y de género.

g) Programas que potencien y promuevan el asociacionismo, la animación y desarrollo comunitario, la autoayuda y el voluntariado.

h) Otros programas de especial interés social en los que esté justificado la colaboración municipal.

2) Equipamiento.

3) Alquiler de locales

2.- CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a la presente convocatoria con cargo a la partida 10-01-323-48901 es de 24.500 €.

3.- BENEFICIARIOS

Serán destinatarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente como Entidades no Lucrativas de Carácter Social.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y/o Registro de Entidades de Voluntariado de este Ayuntamiento.

c) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Soria y su ámbito de actuación sea el citado municipio.

d) Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito y pedanías del municipio de Soria. Con carácter excepcional se aceptarán propuestas fuera del término municipal de Soria, siempre que afecten mayoritariamente a vecinos de Soria y su objeto sustancial no constituya una intervención en el territorio o medio natural, sino una actuación de naturaleza educativa, formativa o convivencial.

e) Que desarrollen actividades destinadas a los sectores descritos en el artículo siguiente.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

4.- SECTORES DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

4.1. - SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a) Objetivos:

- Favorecer la normalización de la vida de la persona con discapacidad, tanto familiar como educativa, laboral y social.
- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de este colectivo.
- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.
- Promover actitudes solidarias y de respeto hacia las personas con discapacidad.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la participación social e integración sociolaboral de este colectivo.
- Fortalecimiento de las entidades a través de la elaboración de sus planes estratégicos para la intervención social.
- Campañas de presencia social de las entidades.
- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado, grupos de autoayuda y de sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas con discapacidad.
- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.2. - SECTOR INFANCIA Y JUVENTUD

a) Objetivos:

- Promover acciones que redunden en la protección y promoción de la infancia.
- Posibilitar que todos los menores y jóvenes dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la socialización positiva con población infantil y juvenil.
- Programas que promuevan la participación social de los menores y jóvenes.
- Programas de promoción de los derechos de la infancia.
- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.3.- SECTOR PERSONAS MAYORES

a) Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la participación y promoción social de estas personas.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas preventivos que favorezcan o mantengan las capacidades personales y sociales de las personas mayores en su medio habitual.
- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social.
- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado y grupos de autoayuda.
- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.4.- SECTOR MUJER

a) Objetivos:

- Favorecer la promoción de la mujer, su participación en la sociedad y la mejora de la calidad del trabajo de estas asociaciones.
- Trabajar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- programas de sensibilización social para la prevención de situaciones de violencia y exclusión.

b) Actividades a subvencionar:

- Proyectos formativo-ocupacionales actividades orientadas a la formación y promoción de la mujer, así como aquellas otras tendentes a la participación de mujeres en proyectos de carácter ocupacional. Se dará prioridad al desarrollo de cursos, talleres y actividades que incidan en actuaciones relacionadas con la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable y aquellas actividades orientadas a promover el entrenamiento en habilidades parentales, resolución de conflictos familiares, y educación en valores, para fomentar dentro del núcleo familiar la transmisión de una cultura de igualdad de géneros, que supere el tradicional reparto de tareas y roles.
- Proyectos socio-culturales, actividades de carácter social y cultural orientadas a promover la convivencia entre personas de la misma asociación y/o con otras asociaciones. Se concederá prioridad a actividades como jornadas y semanas culturales, conferencias, edición de revistas, guías o manuales, creación de nuevos espacios de reflexión y debate mediante el uso de las nuevas tecnologías y soportes de comunicación (excepto las que se desarrollen en el marco del programa HOY LIBRO).

- Campañas de sensibilización e incidencia social contra la violencia de género.

- Fortalecimiento institucional a través de la elaboración de planes y líneas estratégicas de actuación de las entidades no lucrativas.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.5.- SECTOR VECINOS

a) Objetivos:

- Fomentar el asociacionismo entre los vecinos como una herramienta de defensa de los intereses generales de los vecinos y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos y la convivencia entre los vecinos.

- Velar y exigir el cumplimiento por parte de la administración de los derechos de las asociaciones como entidades de interés general de consumidores y usuarios y de participación, considerando las más importantes.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas en defensa de intereses de los vecinos, consumidores y usuarios.

- Programas de promoción sociocomunitaria encaminados a fomentar el bienestar social entre los vecinos.

- Fortalecimiento institucional a través de la elaboración de planes y líneas estratégicas de la entidad para su consecución y cumplimiento de acciones de prevención e integración social.

- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.6.- SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL

a) Objetivos:

-Apoyar programas que contemplen acciones dirigidas a la sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, a la promoción personal de este colectivo y al fomento de actitudes de tolerancia y solidaridad.

-Apoyar programas que planteen la realización de campañas destinadas a la sensibilización de la población del Municipio de Soria sobre la integración social de las personas inmigrantes, así como las dirigidas al conocimiento de este sector.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas de prevención, promoción e integración social.
- Programas de sensibilización y de convivencia que favorezcan la integración social de las personas inmigrantes.
- Programas de desarrollo personal, comunitario y de animación social que favorezcan el intercambio entre culturas.
- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Fortalecimiento institucional a través de la elaboración de planes y líneas estratégicas de la entidad para su consecución y cumplimiento de acciones de prevención e integración social.

4.7. - SECTOR DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICAS Y/O INCAPACITANTES.

a) Objetivos:

- Favorecer la normalización de la vida de la persona con enfermedad crónica y/o incapacitante, tanto familiar como educativa, laboral y social.

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de este colectivo.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

- Promover actitudes solidarias y de respeto hacia las personas con esta problemática.

b) Actividades a subvencionar:

- Programas que promuevan la participación social e integración sociolaboral de este colectivo.
- Fortalecimiento de las entidades a través de la elaboración de sus planes estratégicos para la intervención social.
- Campañas de presencia social de las entidades.
- Programas que promuevan iniciativas de voluntariado, grupos de autoayuda y de sensibilización de la población sobre las necesidades de las personas con esta problemática.
- Proyectos de apoyo a los programas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.8.- Otros sectores sociales que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

-No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).

- Personal fijo de la entidad no adscrito a una acción específica.

- Material inventariable ni fungible.

- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de SORIA.

- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.

- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

- Las actividades de carácter gastronómico.

- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras entidades.

- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la asociación.

- No se subvencionarán Gastos de alquiler para aquellas entidades que no realicen actividades con carácter continuado.

- Se subvencionará equipamiento para aquellas entidades cuyo campo de actuación en más del 80% de sus actividades sea la Acción Social.

- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales...programas de formación...)

- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, en atención a las siguientes circunstancias:

a) Coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas.

b) Que las actividades programadas sean de tipo participativo, es decir, que aglutine a un amplio número de personas en torno a un objeto claramente establecido y cuyo ámbito de repercusión no afecte exclusivamente a los organizadores.

c) La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante, de modo especial su grado de continuidad y estabilidad.

d) Recursos propios que la asociación aportará al desarrollo de la actividad.

e) Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio de Soria.

f) aquellos que vengan determinados en los planes regionales.

g) Los que complementen un apoyo específico a los desarrollados por el Ayuntamiento de Soria.

6.- COMPATIBILIDAD

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del programa o servicio objeto de la subvención.

Serán incompatibles con las que sean otorgadas a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

7.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las Entidades solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una instancia, en la que unificarán todos los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, junto a la documentación siguiente:

1- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde conforme al modelo del anexo I.

2- En caso de solicitud para actividades de Acción Social, se deberá presentar, según anexo II:

A) Memoria técnica de los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud, en la que se detalle su fundamentación, objetivos, actividades, temporalización y sistema de evaluación.

B) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del programa o programas objeto de subvención, así como la previsión para su financiación y la cuantía que se solicita a este Ayuntamiento; especificando el importe de lo solicitado para cada uno los servicios, programas y proyectos objeto de la solicitud.

3- Memoria de actividades del año anterior así como presupuesto de ingresos y gastos según el modelo de anexo VI correspondiente.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los programas presentados. Se marcará el orden de prioridad en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Entidad solicitante.

3- En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir, según anexo IV.

4- En caso de solicitud de alquiler de locales, presentar documentación acreditativa de los pagos realizados durante el ejercicio 2009 para alquiler de local hasta la fecha de publicación de las presentes bases, proyecto de actividades a desarrollar en el mismo, horarios de apertura y atención. Según anexo V.

Las solicitudes serán presentadas por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).

5- La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, sobre las subvenciones que se han solicitado, en el mismo ejercicio, a otros Organismos públicos ó privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvencio-

nes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y exento de deudas del Ayuntamiento según anexo I.

NOTA IMPORTANTE:

1. Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en el ANEXO II, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido del mismo.

2. Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no hicieran se les tendrá por desestimadas de su petición, archi-vándose la solicitud sin más trámite.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en la cláusula 5ª de estas bases, por los técnicos de la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Soria y la concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el Art. 232 del R.O.F.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Coop. e Igualdad informará a la Comisión de Gobierno de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas a los que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo este Órgano Superior el que tiene capacidad para resolver.

La lista de las concesiones o denegaciones se publicara en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad. No se notificara de forma expresa a los interesados.

11.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La subvención máxima para actividades y alquiler será hasta del 50% del presupuesto total, debiendo la asociación aportar obligatoriamente el porcentaje restante. Pudiendo reducirse la subvención cuando el costo real sea inferior al presupuestado, conservando el mismo porcentaje subvencionable por parte del Ayuntamiento.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) La gestión de la subvención de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

c) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

d) Comunicar previamente al Ayuntamiento el calendario de la ejecución del programa o cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes. Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los responsables municipales, informando con suficiente antelación de la realización de, al menos, las actividades más significativas del programa subvencionado.

e) Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada si se comprobase la desviación de la misma a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

g) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

h) Las entidades subvencionadas quedan obligadas a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen en relación con los programas subvencionados.

13.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

Se anticipará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Solicitud para desarrollo de actividades:

- Certificación del Secretario/a que acredite haber finalizado la actividad antes del 31 de enero de 2010, destino de la subvención, finalidad para la que se concedió y memoria de actividades subvencionadas (panfletos y carteles editados...).

- Memoria Técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

- Relación numerada de los gastos realizados, original de facturas o documentos de pago expedidos por las empresas o particulares que hubiesen materializado el servicio o actividad, en las que figuren el nombre de la empresa; N.I.F.; domicilio y fecha; recibí y firma o, en su caso, la justificación de su pago de salario. (anexo III).

- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

b) Solicitud para equipamiento, es necesario presentar la factura original del material adquirido.

c) Solicitud para alquiler de locales, es necesario presentar recibos de los pagos efectuados durante el año 2008 y contrato de alquiler.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2010.

14.- SANCIONES:

1. Transcurridos los plazos referidos en el apartado anterior sin haber presentado los documentos justificativos requeridos, supondrá el reintegro de las cantidades satisfechas junto con el interés de demora desde el momento de la percepción.

2. El incumplimiento por parte de los perceptores de plazos referidos para la presentación de documentos justificativos supondrá la inhabilitación para la percepción de cualesquiera de las ayudas o subvenciones restantes.

3. Las asociaciones que no justifiquen en tiempo y forma en el año natural de convocatoria, no podrán solicitar en el próximo año subvención de la Concejalía de Servicios Sociales.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La mera participación en la presente convocatoria, supone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCION PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER SOCIAL. 2010

Sello de registro

D/D^a

domiciliado en SoriaC.P.

Callenº

Tel:Móvil:

En representación de:

Nombre de la Asociación:

Datos de la Asociación.

Registro Municipal:NºC.I.F.....

Domicilio Social de la Asociación:

CallenºC.P.....

Apartado de CorreosTelf.:Fax:.....

Correo electrónico:Móvil:

Y a efectos de domiciliación bancaria para transferencia:

Banco/Caja:

Nº de Cuenta:

A nombre de:

EXPONE: que a la vista de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro vinculadas con la acción social para desarrollo de actividades, equipamiento y alquiler de locales año 2009, acepta íntegramente dicha Convocatoria, certifica que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad y,

SOLICITA La concesión de una subvención de
..... €, para la realización de ACTIVIDADES;
..... € para EQUIPAMIENTO; €
para ALQUILER.

En Soria, a de de 2010

Sello y firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO I

D./Dña.:NIF:.....

En calidad de Secretario/a de la ASOCIACION :

EFFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:

La asociación reúne los requisitos contenidos en la convocatoria y se compromete a cumplir lo establecido en la Convocatoria, en caso de serle concedida la subvención solicitada.

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Está al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soria.

No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Soria a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria.

Y para que conste, a efectos de solicitar la subvención, expido la presente con el Vº Bº del Presidente.

Soria, a.....de.....de 2010

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:.....

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

(Cumplimentar un anexo 2 por cada actividad solicitada)

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

.....

2. Responsable del programa

D/Dª.

Móvil:Telf:.....

3. Destinatarios/as

Sector:.....Número.....

4. Ámbito donde se desarrolla

.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI ()

NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

.....
.....
.....
.....
.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....
.....
.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....
.....
.....

9. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios):

.....
.....
.....

10. Materiales a utilizar:

.....
.....
.....

11. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....
.....

12. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI () Especificar

NO ()

13. Duración y calendario de realización:

Actividades	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Nº de usuarios/as directos
.....
.....

15. Coste total del proyecto:

Coste TOTAL €

Coste solicitado al Ayuntamiento €

Coste solicitado a otras instituciones €

A) Ingresos.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL</u>
Recursos propios
Subvenciones
Otros
Total ingresos

B) Gastos.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Humanos y técnicos	
1.1 Desplazamientos
1.2 Estancia
1.3 Servicios prestados por los profesionales
2. Consumos y equipamientos:	
2.1 Material didáctico
2.2 Alquiler de equipos
2.3 Alquiler de instalaciones
2.4 Varios
3. Publicidad y marketing
4. Seguro de accidentes y r.c
5. Otros gastos
TOTAL €

16. Memoria valorada del proyecto. RESULTADOS PREVISTOS

.....

En Soria a de de 2010

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO III

RELACION DETALLADA DE DOCUMENTOS DE PAGO VINCULADOS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD/ AYUDA/SUBVENCIONADA ACTIVIDAD/PROGRAMA

Nº	Proveedor	Nº Factura	Fecha	Importe
.....
.....
.....
.....
TOTAL.....€

En Soria a de de 2010

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO IV

SOLICITUD PARA EQUIPAMIENTO MATERIAL A ADQUIRIR:

PROYECTO QUE RECOGA LA UTILIDAD DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

COSTE DEL MATERIAL:

AYUDA SOLICITADA:

En Soria a de de 2010

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO V

SOLICITUD PARA ALQUILER DE LOCALES PROYECTO ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL LOCAL:

AYUDA SOLICITADA:

En Soria a de de 2010

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, marzo de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 885

EL ROYO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento mader-

ble a ejecutar en el monte nº 152 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Robledad y Raigada, propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo, Tramitación: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento maderable, en el monte nº 152, de 926 m³/cc de Chopos en el Monte "Hermandad y otros". El aprovechamiento se realizará del 1 de agosto al 15 de marzo.

3. *Tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto.*

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 25.015,23 euros, mejorable al alza.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. Cl. Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271019, de martes a viernes de 10 a 13.00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* a la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38.LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 11 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores Amezúa Brieva. 836

— — —

De conformidad con el Decreto de Alcalida de fecha 11 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento maderable a ejecutar en el monte nº 199 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado "Hermandad y otros", propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo, Tramitación: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento maderable, en el monte nº 199, de 639,06 m³/cc de Chopos en el Monte "Hermandad y otros". El aprovechamiento se realizará del 1 de agosto al 15 de marzo.

3. *Tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto.*

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 17.254,62 euros, mejorable al alza.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. Cl. Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271019, de martes a viernes de 10.00 a 13.00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* a la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38.LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 11 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, M^a Dolores Amezúa Brieva. 838

— — —

De conformidad con el Decreto de 11 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 137 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, perteneciente Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento apícola, con un número de 140 colmenas a ejecutar en el monte nº 137, del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria.

Plazo: cinco años (2010-2014).

3. *Tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto.*

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 194,60 euros, mejorable al alza, para la primera anualidad.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. Cl. Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271019, de martes a viernes de 9.00 a 14.00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* a la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38.LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 11 de marzo de 2010.– La Alcaldesa, M^a Dolores Amezcua Brieva. 839

— — —

De conformidad con el Decreto de fecha 11 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 152 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, perteneciente Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento apícola, con un número de 140 colmenas a ejecutar en el monte nº 152, del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Cagigao y Dehesa.

Plazo: cinco años (2010-2014).

3. *Tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto*

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 194,60 euros, mejorable al alza, para la primera anualidad.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. Cl. Cantarranas 42153. Teléfono/fax: 975 271019, de martes a viernes de 9.00 a 14.00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* a la oferta más ventajosa económicamente, sobre el presupuesto de licitación se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Plazo: Hasta el último día, presentándose la documentación prevista en el Pliego y Lugar de presentación: En el Ayuntamiento, o en los lugares previstos en el 38.LRJPAC.

10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del Adjudicatario.

El Royo, 11 de marzo de 2010.– La Alcaldesa, M^a Dolores Amezcua Brieva. 837

RABANERA DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano al que se reclama: Junta Vecinal.

Rabanera del Campo, 12 de marzo de 2010.– El Alcalde pedáneo, Alberto Andrés Carramiñana. 859

VELILLA DE LOS AJOS

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 2009 y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 11 de marzo de 2010.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 860

FUENTECAMBRÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Aprobación, de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que fueron aprobadas por la Asamblea Vecinal, Pleno del Ayuntamiento, en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010:

- Ordenanza Fiscal de la Tasa Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno (Asamblea Vecinal, Concejo Abierto).

Fuentecambrón, 26 de febrero de 2010.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 861

— — —

D. Victorino Monge Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentecambrón, (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentecambrón, 5 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Victorino Monge Crespo. 862

BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento cinegético del ámbito territorial del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, por plazo de 15 días naturales, el anuncio de licitación del contrato para seleccionar al adjudicatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- *Entidad Adjudicataria:* Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento cinegético del ámbito territorial del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación Ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 13.000,00 € anuales, excluidas cuotas, recargos e impuestos. Podrá ser mejorada al alza. Se actualizará anualmente conforme al IPC.

5.- *Garantía provisional:* Será el 3% del tipo de licitación y podrá formalizarse en cualquier forma prevista en Derecho.

6.- *Garantía definitiva:* Será el 5% del importe de la adjudicación.

7.- *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria).
- Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
- Localidad y Código Postal: Bayubas de Arriba, 42366.
- Teléfono: 975183054.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- *Documentación exigida:* La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- *Criterios de adjudicación:*

Cazadores Locales: Por permitir la caza menor de los cazadores locales sin exigirles pagos de ningún tipo: 6 puntos

Precio: Se valorará el mayor precio ofertado con arreglo a la siguiente puntuación: 2 puntos por cada 500,00 € que exceda del presupuesto del contrato.

Las bajas intermedias se valorarán proporcionalmente.

Asunción gastos de daños agrícolas por caza: Declaración expresa de asunción de que los daños por cualquier naturaleza que ocasione la caza, aunque no sea como consecuencia directa de la acción de cazar, será responsable el adjudicatario, con independencia de la cuantía: 3 puntos.

Guardería: Se valorará la disponibilidad de guardería cinegética propia: 2 puntos. Extremo que deberá acreditarse plenamente.

10.- *Prestación de proposiciones:* Hasta el decimoquinto día natural posterior a la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

11.- *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las catorce horas del tercer día natural posterior a que finalice el plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día recayese en día festivo o sábado se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

12.- *Modelo de proposición:* El especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario

Bayubas de Arriba, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde, Gaudencio Miguel Maroto. 863

MAJÁN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio económico de 2009 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maján, 10 de marzo de 2010.- El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 869

TARDAJOS DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 10 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejer-

cicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardajos de Duero, 10 de marzo de 2010.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 870

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tardajos de Duero, 10 de marzo de 2010.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 871

LOS VILLARES DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 12 de marzo de 2010.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 872

LA PÓVEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ARTÍCULO 1. Fundamento legal y objeto»

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, que se preste en el término municipal de La Póveda de Soria.

ARTÍCULO 2. Definición

Se entiende por auto-taxi, o taxi, el dedicado al transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o superior a nueve plazas incluida la del conductor.

CAPÍTULO I LICENCIAS

ARTÍCULO 3. Licencias

Para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de auto-taxi será necesario obtener simultáneamente la autorización que habilite para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

ARTÍCULO 4. Régimen Jurídico

El régimen de otorgamiento y utilización, suspensión, modificación y extinción de las licencias de auto-taxi se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

ARTÍCULO 5. Número de Licencias

Se establece una licencia para este Municipio. Mediante Acuerdo plenario, y con previa audiencia de los poseedores de licencias y Asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores, se podrá, siempre que el interés público lo precise, ampliar el número de las mismas.

ARTÍCULO 6. Transmisibilidad de las Licencias

Las licencias podrán transmitirse por actos ínter vivos a quienes reúnan los requisitos exigidos para su obtención. La adquisición de la licencia por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio si no concurren los demás exigidos.

La transmisión de las licencias de auto-taxi por actos ínter vivos estará sujeta a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

La transmisibilidad de las licencias de auto-taxi quedará condicionada al pago de los Tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular por el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 7. Otorgamiento de Licencias

El otorgamiento de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- El tipo, extensión y crecimiento del Municipio.
- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

ARTÍCULO 8. Solicitantes de Licencia de Auto-Taxi

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

- Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente y el permiso municipal de conducir.
- Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 9. Permiso Municipal de Conducir

El permiso municipal de conducir será concedido por el Ayuntamiento. Para obtener dicho permiso será necesario:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del permiso de conducir exigido por el Código de Circulación para este tipo de vehículos.

ARTÍCULO 10. Duración, Caducidad y Revocación de las Licencias

1. Las licencias municipales de auto-taxi de otorgarán por tiempo indefinido.
2. La licencia de auto-taxi se extinguirá:
 - Por renuncia voluntaria del titular de la licencia.
 - Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de su titularidad.

3. Serán causas de revocación y retirada de licencia las siguientes:

- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente a aquella para la que está autorizado.
- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante el Ayuntamiento.
- No estar en posesión de la póliza de seguro en vigor.
- Arrendar, alquilar o apoderarse de una licencia que suponga una explotación no autorizada por esta Ordenanza.
- Realizar una transferencia de licencia no autorizada.
- Incumplir las obligaciones inherentes a la licencia y demás obligaciones que hagan referencia al vehículo.
- Contratar personal asalariado sin el permiso de conducir o sin el alta y cotización en la Seguridad Social.

CAPÍTULO II**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO***ARTÍCULO 11. Explotación de la Licencia*

Los titulares de una licencia de auto-taxi deberán explotarla personalmente o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados, que estén en posesión del permiso municipal de conducir expedido por este Ayuntamiento y afiliados a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse esta obligación, procederá la transmisibilidad de la licencia según lo previsto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 12. Prestación de los Servicios

Los titulares de una licencia municipal de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión y con el vehículo afecto a la misma.

En el caso de no poder cumplirse esta obligación, el titular deberá justificar de forma ante esta Alcaldía los motivos y solicitar una prórroga por escrito para la concesión de un segundo plazo.

ARTÍCULO 13. Condiciones de la Prestación de los Servicios

La contratación del servicio de auto-taxi podrá realizarse:

- Mediante la realización de una señal que pueda ser percibida por el conductor del vehículo, momento en el cual se entenderá contratado el servicio.
- Mediante la realización de una llamada al teléfono correspondiente.

CAPÍTULO III**DE LOS CONDUCTORES***ARTÍCULO 14. Obligaciones de los Conductores*

1. Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.
2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:
 - Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.

- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

- Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

- Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

- Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, permiso municipal de conducir.

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50,00 €. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

7. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

8. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

CAPÍTULO IV VEHÍCULOS

ARTÍCULO 15. Capacidad de los Vehículos

La capacidad del vehículo será de igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor.

ARTÍCULO 16. Requisitos de los Vehículos

Los vehículos que presten el servicio de auto-taxi deberán ser marcas y modelos homologados, cumpliendo los requisitos exigidos por la Normativa correspondiente, y en cualquier caso:

- Carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

- Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y de los asientos serán las precisas para proporcionar al usuario la seguridad y comodidad suficientes.

- Tanto las puertas delanteras como traseras estarán dotadas de ventanillas que garanticen la visibilidad, luminosidad y ventilación. Las ventanillas deberán ser de material transparente e inastillable, igualmente deberán ir dotadas de mecanismos para accionarlas a voluntad de los particulares.

- Tener instalado un alumbrado eléctrico interno que resulte suficiente para la visión de documentos y monedas.

- Ir provistos de extintores de incendio, según lo preceptuado en la Legislación vigente aplicable.

- Podrán ir provistos de mamparas de seguridad.

- Ir provisto de herramientas propias para reparar las averías más frecuentes.

- Deberán llevar en un lugar visible para el usuario las tarifas vigentes y los suplementos aplicables a cada kilometraje.

ARTÍCULO 17. Publicidad en los vehículos

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

CAPÍTULO V TARIFAS

ARTÍCULO 18. Tarifas

Se establecen las siguientes tarifas:

Según la tarifa vigente establecida por la junta de Castilla y León.

CAPÍTULO VI INFRACCIONES

ARTÍCULO 19. Infracciones Leves

Será constitutivo de infracciones leves:

1. Negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, sin concurrir causa justa.

2. No portar la documentación exigida referente al vehículo y al conductor.

3. No proporcionar cambio al cliente en la cantidad mínima exigida.

4. Prestar el servicio sin la corrección y normas básicas de educación social, faltando al respeto del viajero.

5. La falta de aseo personal.

6. La falta de limpieza del vehículo.

7. Fumar en el interior del vehículo.

8. No depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

ARTÍCULO 20. Infracciones Graves

1. Seguir el trayecto más largo para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

2. No respetar el calendario de trabajo.

3. Prestar el servicio sin haber pasado las revisiones legalmente obligatorias para el vehículo.

4. El incumplimiento del régimen tarifario.

5. Prestar el servicio careciendo de los seguros obligatorios.

6. Falsificación del título habilitante.

7. Reincidir en una infracción leve, dentro del mismo año.

ARTÍCULO 21. Cuantía

De conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, previa ponderación del daño producido, la cuantía de las sanciones será de:

- Sanciones leves: Se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 400 €.

- Sanciones graves: Se sancionarán con multa de 401 a 2.000 €.

- Sanciones muy graves: Se sancionarán con multa de 2.001 a 6.000 €.

En caso de reiteración de infracciones muy graves, éstas se sancionarán con multa de hasta 18.000 €.

ARTÍCULO 22. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Póveda de Soria, 11 de marzo de 2010.- El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 864

LOS RÁBANOS

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Rábanos, mediante sistema de Concurso-Oposición.

Al amparo de lo establecido en el art.6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que de debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local., se procede a la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria:

BASES:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la siguiente plaza, cuyas características son:

- Denominación: Auxiliar Administrativo; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala de Auxiliar; Grupo: C; Subgrupo: C2

La plaza referida está adscrita a Secretaría General y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Archivo de documentos, atención al público, registros de entrada y salida, tramitación de expedientes sencillos, contabilidad, personal, y otras funciones análogas.

El sistema selectivo elegido es de concurso oposición.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Estar en posición del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Su equivalencia se demostrará con certificado expedido por la Consejería de Educación y Cultura.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Rábanos y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 3017.0103.94.00004122313.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, circunstancia que deberán acreditar adjuntando a la solicitud de participación en el presente proceso certificación expedida por el órgano competente, en el que se indique el grado de discapacidad.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

Asimismo, se anunciará en el **Boletín Oficial de la Provincia** el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.

- Vocales que determine la convocatoria.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Alcaldía que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de Concurso-Oposición.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez realizada su valoración. Se valorarán los méritos aportados documentalmente hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios Prestados: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- 0,020 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública.
- 0,010 puntos, por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la empresa privada.

b) Formación y perfeccionamiento:

- Por la posesión de títulos o diplomas de cursos en los que se haya expedido certificación de asistencia, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que opta, en los siguientes sectores: informática, contabilidad, personal y legislación general y sectorial relacionada con la Administración local impartidos por la Administración Pública, Centros Oficiales y Organizaciones Sindicales, siempre en este último caso, que estén incluidos dentro de los desarrollados en el marco de los Acuerdos de Formación Continua, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose como sigue:

- Por cada curso de 10 a 30 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso de 31 a 40 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso de 41 a 50 horas: 0,3 puntos.

- Por cada curso de más de 50 horas: 0,5 puntos.

- Por la posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber superado exámenes de pruebas selectivas de igual nivel o superior al establecido en la convocatoria: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes deberán adjuntar al modelo de solicitud certificados originales, o copia compulsada, acreditativos de la antigüedad por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

La antigüedad en la empresa privada se acreditará:

A.- Mediante copia compulsada del contrato laboral e informe de vida laboral, o

B.- Mediante certificado emitido por la empresa (en el que se exprese claramente la duración del contrato y la categoría laboral) e informe de vida laboral.

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético y deberán acudir a la celebración de las pruebas provistos de DNI para acreditar su identidad.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en escribir un texto en el ordenador facilitado previamente por el Tribunal, debiendo conseguir un mínimo de 200 pulsaciones netas por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para obtener las pulsaciones netas, se descontarán del total de pulsaciones brutas el resultado de multiplicar por dos el número de errores cometidos. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de diez minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto libremente por el Tribunal, extraído del temario que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, sin que tenga que coincidir expresamente con un epígrafe de los enunciados, a fin de poder apreciar no solo los conocimientos de los opositores, sino también su práctica de redacción, ortografía y composición gramatical. El tema será leído ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Prueba de ordenador: Consistente en elaborar documentos a partir de otro u otros facilitado al aspirante, con las instrucciones correspondientes utilizando el programa OFFICE 2003. El tiempo para la realización de esta prueba, será indicado por el Tribunal.

La puntuación de todos los ejercicios será de cero a diez puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a cinco puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

El Tribunal propondrá el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante de mayor puntuación, cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho (art. 61.8 Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público).

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Alcalde, a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos con carácter previo al nombramiento, deberán presentar, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I, debidamente compulsada,

b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.

c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.

d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, ni soliciten por causa justificada la ampliación del referido plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial,

Aportada la documentación exigida precedentemente el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

La toma de posesión se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde el momento de la notificación del nombramiento al interesado.

NOVENO. Incidencias

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que planteen la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

DÉCIMO. Impugnaciones

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/85 y el RD 781/86.

ANEXO I**1ª PARTE****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- Organización territorial del Estado, Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.-Los principios de actuación, Relaciones entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7.- Órganos de las Administraciones Públicas. Los principios generales y competencia. Órganos Colegiados; Régimen, Composición y Funcionamiento. Los interesados.

Tema 8.- La Actividad de las Administraciones Públicas.- Normas generales. Términos y plazos. Disposiciones administrativas. Los Actos administrativos: Requisitos; eficacia; nulidad; anulabilidad.

Tema 9.- El Acto Administrativo. Concepto, elementos y clases.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, finalización del procedimiento. El Silencio Administrativo.

Tema 11.- Los Recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada, reposición. Recurso de revisión,

2ª PARTE**MATERIAS ESPECIFICAS**

Tema 1.- El régimen local español. Evolución Histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal y tutela.

Tema 2.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Otras Entidades Locales, Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 4.- La provincia en el régimen local español. Competencias.

Tema 5.- Órganos de las Corporaciones Locales, Régimen de Sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. El personal funcionario: Concepto y clases.

Tema 7.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 8.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Archivo de documentos.

Tema 10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de Acuerdos,

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases, Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes.

Tema 12.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 13.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

Tema 14.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. La responsabilidad de las entidades locales.

Tema 15.- El Presupuesto de las Entidades Locales, Estructura. Control y Fiscalización.

Tema 16.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos locales. Las Ordenanzas Fiscales, Procedimiento de aprobación, modificación.

ANEXO II**(MODELO DE INSTANCIA)**

D., con DNI n.º y domicilio a efectos de notificación en.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º, de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo conforme a las bases que se publican en el **Boletín Oficial de la Provincia** número, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de, mediante el sistema de

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS

Los Rábanos, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 858

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

CORRECCIÓN de errores del anuncio publicado el 5 de marzo de 2010 del Jefe del Servicio Territorial de Me-

dio Ambiente de la Delegación Territorial de Soria, de la Junta de Castilla y León, relativo a la licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales de madera.

Advertido error en el Anexo del Anuncio publicado en la página 13 del **Boletín Oficial de la Provincia** nº 26 del viernes 5 de marzo de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

“Se anulan los lotes 7(1)/2010 y 8(1)/2010 del citado Anexo”.

Soria, 8 de marzo de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 856

— · —

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club de Cazadores y Pescadores “San Saturio”, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.061, ubicado en Beltejar término municipal de Medinaceli (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2016, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 8 de marzo de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 867

— · —

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club de Cazadores y Pescadores “San Saturio”, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.415, ubicado en el término municipal de Valdeprado (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 8 de marzo de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 868

— · —

ANUNCIO

Solicitada por D. Gabriel Martínez Aranda, con domicilio en Arnedo (La Rioja), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Lubia, término municipal de Cubo de la Solana (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015,

se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 8 de marzo de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 884

— · —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión para alimentación a Hotel Balneario en la antigua Universidad de Santa Catalina en El Burgo de Osma (Soria) Expte. 9.738. 80/2009.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Acometida a C.T. Balneario.

c) *Características:*

- Ramal de línea subterránea bajo tubo, trifásica a 13,2 kV, origen en seccionamiento de la línea subterránea de suministro a C.T. Santa Catalina para entrada salida a C.T. Balneario de 75 m. de longitud, conductores 12/20 kV 3 x (1 x 240) mm. Al.

d) *Presupuesto:* 1.562,22 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 17 de noviembre de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 966

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria